

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DIF ZAPOPAN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ EN SU CARGO DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. BRENDA CAMPOS AGUILERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE HABILIDADES Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS Y MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El Municipio de Zapopan cuenta con escuelas primarias tanto del subnivel Federal como Estatal atendiendo en su mayoría una alta población escolar en los grupos de primero a sexto grado; cierto porcentaje de estos alumnos representan un rendimiento escolar vulnerable; es por ello que la Dirección de Educación a través de la Jefatura de Unidad de Calidad Educativa responde a estas necesidades, poniendo a disposición de maestros y padres de familia los talleres de regularización académica en específico español y matemáticas, dirigido a este sector de la población infantil.

El programa de talleres de regularización en español y matemáticas impartido por la Dirección de Educación tiene como objetivo favorecer en los niños habilidades y aptitudes para una mejor adquisición de conocimientos en las asignaturas de español y matemáticas a través de actividades lúdicas. Asimismo se pretende elevar el nivel de desempeño escolar en dichas asignaturas, desarrollar competencias en los alumnos relativos a los campos formativos de lenguaje, comunicación y pensamiento, involucrar a los padres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje evitando el rezago educativo y deserción escolar.

La Dirección de Educación tiene como meta incrementar el número de alumnos beneficiados con estos talleres llegando a zonas con mayor índice detectado de deserción escolar o rezago, por lo que se pretende crear un enlace cercano entre el DIF Zapopan y la Dirección de Educación para que coordinadamente se fortalezcan las actividades conjuntas en los Centros Comunitarios.

#### DECLARACIONES

I.-Declara "DIF ZAPOPAN" por conducto de la Dirección General:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

B) Que "EL COMODANTE" tiene su domicilio en Av. Laureles número 1151, esquina calle Lázaro Cárdenas, anexo a la colonia Fovissste, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este instrumento.

C) Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "EL ORGANISMO" de fecha 05 cinco de octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la C. María Elena Villa Ramos en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13

trece de Abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

**II.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:**

**A)** Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

**B)** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

**C)** Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con el artículo 26, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

**D)** Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en: Av. Hidalgo número 151 Cabecera Municipal, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases de colaboración y condiciones que se sujeta tanto "EL MUNICIPIO" como el "DIF ZAPOPAN" para la instrumentación y seguimiento de las acciones relacionadas con la instalación de talleres de regularización de Español y Matemáticas en los Centros Comunitarios, mencionados en el numeral 1 de la cláusula tercera.

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento y aplicación de los acuerdos generados en el presente convenio a la Dirección de Educación, quien señala como domicilio para recibir notificaciones la finca marcada con el número 473 de la calle Libertad en la colonia Zapopan Centro.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Educación, para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera se obliga a:

1.- Acondicionar con mobiliario el espacio designado por el "DIF ZAPOPAN" en los siguientes Centros Comunitarios: Jardines de Nuevo México CDC19, Vista Hermosa CDC16, Santa Lucia CDC 6, Jardines del Ixtepete CDC12, el Briseño CDC14 y Agua Blanca CDC9.

Dichos Centros para expensas del taller funcionaran en los siguientes horarios: Jardines de Nuevo México CDC19: 8:00 am a 14:00 horas, Vista Hermosa CDC16: 8:00 am a 14:00 horas, Santa Lucia CDC 6: 8:00 am a 14:00 horas, Jardines del Ixtepete CDC12: 14:00 horas a 19:00 horas, el Briseño CDC14 14:00 horas a 19:00 horas y Agua Blanca CDC9 14:00 horas a 19:00 horas. Los horarios y ubicación de los centros de desarrollo comunitario serán sujetos a demanda de beneficiarios por lo cual se le notificará al "DIF ZAPOPAN" para su debida autorización en caso de ser requerido.

2.- Mantener limpias y en buenas condiciones las instalaciones, en el cual se reportará cualquier anomalía y daño que suceda en las instalaciones para su reparación.

3.- Entregar un único informe sobre las personas responsables de los CDC, sus actividades y sus jornadas laborales, así como cambios del personal que se susciten.



4.- Entregar un inventario de mobiliario que pertenece a la Dirección de Educación y el lugar donde se localizaran, así como notificaciones de entradas y salidas de mobiliario en caso de cambios.

5.- Sobre el mantenimiento de las áreas asignadas, el remozamiento y reparaciones simples por uso y disfrute correrán a cargo de la Dirección de Educación.

6.- En caso de que los objetivos del taller de regularización de alguna sede antes señalada no fueran cubiertos para beneficio del mayor número de niños, se podrá dar por terminado el convenio en el lugar que se indique, notificando al "DIF ZAPOPAN" con anticipación para la entrega de llaves de las instalaciones y en caso de proceder a cambio de sede con previa solicitud y autorización.

7.- Hacerse cargo de la impartición de los talleres de regularización de Español y Matemáticas.

**CUARTA.-** "DIF ZAPOPAN" para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera se obliga a:

1.- Asignar áreas de trabajo donde el acceso únicamente lo tenga las responsables que se asignen por parte de la Dirección de Educación, entregando bajo los controles correspondientes por parte del "DIF ZAPOPAN" las llaves del lugar asignado a excepción de los centros de Vista Hermosa CDC16 y el Briseño CDC14 que por demanda de los mismos tendrán que compartirse con personal del DIF. Teniendo conocimiento previo del mobiliario que pertenece a la Dirección de Educación y que se ubicará en dicha área compartida.

2.- Las reparaciones especializadas del área (electricidad, drenaje, agua) correrán a cargo de "DIF ZAPOPAN". Queda exento de dichas reparaciones si haya sido ocasionado con dolo demostrado por parte del personal de la Dirección de Educación.

**QUINTA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose esto a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de naturaleza o no que este fuera de dominio de la voluntad, sin dolo y que no se pueda evitar y en este caso serán las partes las que acordaran las bases para su solución.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que se realizarán las acciones para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación cumplimiento, se resolverán por mutuo acuerdo y por escrito.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio de colaboración entra en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades por motivo de este convenio, no modifica con ello su relación laboral y por lo mismo la otra parte no podrá ser patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada uno los asuntos laborales o materiales relacionados con su propio personal.

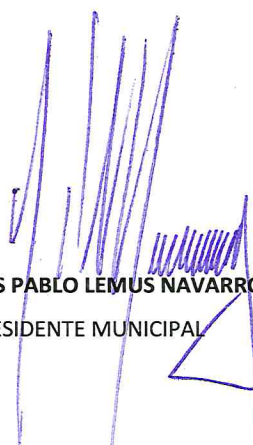
**LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

POR "DIF ZAPOPAN"

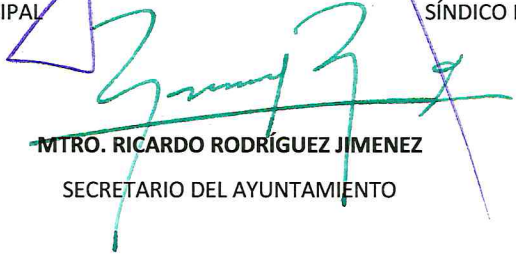
MTRA. ALICIA GARCÍA VAZQUEZ

DIRECTORA GENERAL

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMENEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**TESTIGOS**

  
**MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**

  
**LIC. R. LAURA VALDEZ DE LA TORRE**